

RIO GALLEGOS, 07 MAY 2012

**VISTO:**

Los Expedientes Nros. 61.854 y 61.907/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Acuerdo N° 503 de fecha 27 de Agosto de 2007 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Acuerdo N° 612 de fecha 5 de Octubre de 2009 se aprueba el texto ordenado de dicho Reglamento, los Criterios Indicadores para el otorgamiento de la Plaza de Residencia Universitaria, el Formulario de Solicitud para el otorgamiento de Plaza de Residencia Universitaria y el Contrato de Admisión;

QUE en el Artículo 18° - Inciso a) del mencionado instrumento legal se establece que el alumno deberá abonar mensualmente antes del día 10 el canon fijado para el uso del servicio, cuyo monto será dispuesto anualmente por Acuerdo del Consejo de Unidad, previo al período de solicitud. Toda ausencia del residente por un período prolongado, incluyendo el receso de verano en el cual la residencia se encontrará cerrada, no interrumpe lo normado en el presente inciso. Dicho monto podrá ser abonado hasta en CUATRO (4) cuotas iguales;

QUE, en tal sentido, por Acuerdo N° 469/07 se fijó un arancel de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales, pagaderos del 1 al 10 de cada mes, por adelantado para los estudiantes que accedan a ocupar plazas en la Residencia Universitaria del Campus Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos, manteniéndose tal monto hasta el año 2011;

QUE mediante Acuerdo N° 109/11 se establece que los alumnos que ocupan Plazas en la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos abonarán mensualmente, a partir del 1° de Abril de 2011 y antes del día 10 de cada mes un canon de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) para el uso del servicio;

QUE por Nota N° 142/12 la Directora del Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita se incremente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) el canon correspondiente a la Plaza de Residencia Universitaria, equiparándose con la Beca de Apoyo al Estudio y por su similar N° 212/12 requiere se realicen las gestiones pertinentes para requerir fondos presupuestarios a nivel sistema para ampliar la oferta de Becas de los Estudiantes, tanto para Plazas de Residencia Universitaria como para Vacantes del Jardín Maternal de la U.A.R.G.;

QUE los representantes y estudiantes del Claustro Estudiantil que habitan la Residencia Universitaria peticionan se establezca la gratuidad de la Plaza teniendo en cuenta el principio de gratuidad de la educación pública establecida en la Constitución Nacional;

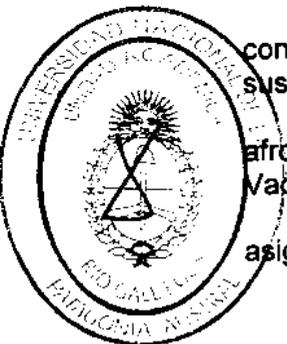
QUE no se puede desconocer la situación económica de las familias que efectúan un esfuerzo considerable para que sus hijos puedan acceder a la educación superior;

QUE el costo de vida ha sufrido un considerable incremento, por lo que es pertinente contribuir económicamente y otorgar la posibilidad para que nuestros alumnos puedan culminar sus estudios en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la Unidad Académica no cuenta con una partida presupuestaria que permita afrontar el otorgamiento de Becas tanto para Plazas de Residencia Universitaria como para Vacantes del Jardín Maternal;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría solicitar al Consejo Superior la asignación de una partida presupuestaria específica para el otorgamiento de Becas para

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

Plazas de Residencia Universitaria y Vacantes del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

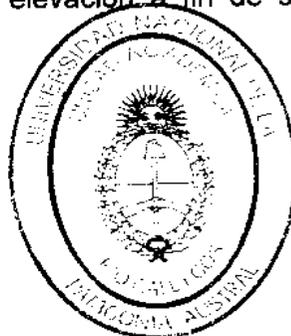
POR ELLO:

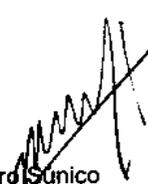
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior la asignación de una partida presupuestaria específica para el otorgamiento de Becas para Plazas de Residencia Universitaria y Vacantes del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

ARTICULO 2º.- REMITIR los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y elevación a fin de su posterior tratamiento en el Consejo Superior.

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Sunico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

371